



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el CONVENIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA CONSTITUTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA, suscripto en La Paz -REPUBLICA DE BOLIVIA- el 27 de agosto de 2004 y el ESTATUTO DE LA SECRETARIA GENEREL IBEROAMERICANA, aprobado en San José de Costa Rica -REPUBLICA DE COSTA RICA- el 20 de noviembre de 2004, que constan de CATORCE (14) y DOCE (12) artículos respectivamente, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.